

RESOLUCIÓN No. 021
24 de enero de 2022

“Por medio de la cual se declara procedente el uso de la modalidad de contratación directa en un proceso de contratación pública”

**LA GERENTE DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE
LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1° del Decreto 1082 de 2015, establece que salvo en los casos en que el contrato a celebrar sea de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

“(…) la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

- 1. La causal que invoca para contratar directamente.*
- 2. El objeto del contrato.*
- 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
- 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.”.*

Que, el Literal g), Numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que es causal de contratación directa *“cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”.*

Que, el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.8°, reglamentó lo anterior, estableciendo que no existe pluralidad de oferentes en el mercado, *“cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional”.*

Que, el objeto de la contratación consiste en *“Adelantar el mantenimiento del software TAO”.*

Que para efectos de realizar la precitada contratación se cuenta con un presupuesto de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$191.637.600) M/CTE respaldado con el CDP No. 6022 del 21 de enero de 2022, afectando el Rubro A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN, expedido por el responsable del Área de Presupuesto de la Entidad.

Que con base en la Ley 1450 de 2011 se desarrolló un sistema que además de registrar información fuese herramienta de toma de decisiones por parte de la administración de la entidad, con lo cual se masifica el uso de la herramienta de TI que posee la entidad.

Con el fin de adelantar sus actividades las áreas de Crédito, Cartera y el área jurídica requieren del uso de la aplicación y sus funcionalidades para realizar el seguimiento de cartera, asignación de los puntajes de las solicitudes de créditos, verificación de cuotas y como elemento de toma de decisiones para la redistribución de créditos y generación de informes.

El sistema TAO crédito y cartera se encuentra en etapa de producción, el sistema de intercambio web cumple con las expectativas planteadas durante el desarrollo del proyecto culminado en el año 2021, pero es necesario afinar la seguridad del mismo ya que es necesario dar la debida protección a los datos personales o financieros almacenados en la base de datos del sistema TAO ya que en el año 2015 se entró a producción pública del sistema, es necesario conforme a lo establecido por el Decreto 1377 de 2013 del ministerio de industria y comercio y la Ley

1581 de 2012, la recuperación en caso de desastres debe ser suplida para asegurar la disponibilidad al acceso de información continua por parte de los beneficiarios del Fondo de Bienestar Social de la CGR. En la actualidad es necesario verificar el pilar de disponibilidad y la continuidad del servicio del aplicativo, por esta razón es necesario realizar ajustes en el sistema de intercambio de información en el balanceador de cargas instalado en los servidores del FBSCGR.

Como parte del proceso de acceso a la información regulado por la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014, es necesario brindar acceso libre a la información, el aplicativo TAO módulo crédito y cartera cuenta con reportes web y registro de información a través de BPM, los cuales en la actualidad se generan por parte de los funcionarios de las áreas correspondientes y la información de cara al público se registra directamente en la aplicación y en el sistema de gestión documental, es necesario realizar los ajustes en la rutinas pertinentes para activar el acceso a los funcionarios beneficiarios de los servicios prestados por el FBSCGR en cuanto a cartera y crédito, con este fin se requiere mejorar el sistema de autenticación del aplicativo, para asegurar que el intercambio de información cumpla con los preceptos de seguridad, integridad y disponibilidad requeridos.

Es necesario realizar el mantenimiento de las rutinas programadas en el sistema financiero TAO con el fin de optimizar el acceso al mismo con la reducción en los tiempos de ejecución de las rutinas que componen el código del mismo, también es requerido hacer la depuración de la información obsoleta almacenada en la base de datos, toda vez que es necesario realizar la depuración de la información de los créditos almacenados en el aplicativo TAO. También es requerido el ajuste de los enlaces y cálculos ejecutados por el aplicativo con el fin de asegurar la integridad de los datos procesados. El sistema requiere de una unificación en cuanto al proceso de crédito y cartera para asegurar que los cambios en un módulo no afecten el otro módulo, para lo cual es necesario realizar estos ajustes en ambiente de pruebas para asegurar la integridad de los datos.

Que según certificado de registro de soporte lógico del Ministerio Del Interior Y Justicia de la unidad de derechos de Autor Libro 13 tomo 41 partida 19, y fecha de registro 08 de febrero de 2014, Aparece registrado a nombre de la empresa SINERWARE SAS, la obra SISTEMA FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO TAO VERSIÓN WEB 1.0: MÓDULO DE CRÉDITO, CARTERA Y ASOCIADOS.

Que de la necesidad planteada y de las circunstancias descritas anteriormente quedó constancia en el estudio previo que soporta la contratación, el cual fue proyectado por el Profesional Especializado Grado 14 del Área de Sistemas y se encuentra firmado por la El Director Administrativo y Financiero del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

Que, de conformidad con lo señalado en los numerales 2.6, 2.7 y 7.1 del referido estudio previo, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República exigirá al contratista para la ejecución del objeto contratado las siguientes condiciones:

"Especificaciones técnicas:

- *Soporte y Mantenimiento; Atender las solicitudes de soporte realizadas por los usuarios funcionales del aplicativo. Esta actividad deberá contar con los medios de comunicación que permitan a los usuarios reportar las solicitudes, de acuerdo con la urgencia de las mismas. Se debe verificar la formulación almacenada en las tablas de datos y las rutinas de programación que las contienen en caso de ser necesario, y si el error es recurrente se debe hacer el barrido por la base de datos de la información relacionada, llaves, claves y sentencias con el fin de detectar el error. Como entregable se debe presentar informe con los debidos recibidos a satisfacción de los usuarios funcionales que registran la solicitud*
- *Administrar la plataforma apex , mantener las versiones actualizadas de acuerdo a la compatibilidad con los componentes existentes, para reducir riesgos de seguridad.*
- *Hacer uso del certificado digital y establecer siempre una conexión por TLS.*
- *Hacer uso del web service de consulta de Alfabet.*
- *Hacer uso del correo institucional para las notificaciones.*

Continuación de la Resolución No. 021 del 24 de enero de 2022

"Por medio de la cual se declara procedente el uso de la modalidad de contratación directa en un proceso de contratación pública"

- *Mantener la documentación de usuario actualizada.*
- *Ejecutar el plan de recuperación en caso de desastre informático.*
- *Reinstalación del aplicativo, base de datos y servicio de aplicación; En caso de requerir la reinstalación completa del aplicativo se debe asegurar un tiempo de levantamiento de Veinticuatro (24) Horas máximo.*
- *Cumplir con los requisitos de ley para la ejecución del contrato.*
- *Suministrar toda la plataforma necesaria para la operación de la aplicación.*
- *Ejecutar la bolsa de horas de acuerdo a las solicitudes del cliente.*
- *Realizar informes periódicos que soporten la prestación de los servicios.*
- *Ajuste en seguridad de la aplicación web, debido al intercambio web y los módulos de presentación es necesario ajustar la seguridad de la aplicación y base de datos con las actualizaciones que sean generadas para el aplicativo TAO, de igual manera aplicar los parches a la base de datos que sean liberados por parte de ORACLE.*
- *Ajuste de manuales de usuarios finales; de existir ajustes a los procedimientos desarrollados en el aplicativo se deben ajustar los manuales para dejar actualizada la documentación del sistema.*
- *Generación de BACKUP'S diarios de la base de datos del sistema*
- *Generación mensual del BACKUP'S de los componentes tecnológicos de software que componen el sistema*
- *Envío de los BACKUP'S al área de sistemas del FBS, esto conforme programación definida al inicio de ejecución del contrato*
- *Bolsa Horas total 560, se discriminan de la siguiente manera:*
 - *Certificado digital 30 H*
 - *Actividades Inicio de año 30 H*
 - *Ajustes: Jurídico, Sistemas, Auditoría, Usuarios, Plataforma 100 H*
 - *Ajustes Crédito 200 H*
 - *Ajustes Cartera 200 H*

Proceso de generación de solicitudes, cada solicitud independiente del módulo deberá tratarse de la siguiente forma:

- a) *Para cada solicitud sin importar el área que la genere, esta deberá ser evaluada por el profesional de más alto grado del área, por lo cual, para el área de crédito deberá ser autorizada por el profesional G19 del área de Crédito, en el área de cartera y pre-jurídico deberá ser autorizada por el profesional G14 del área de cartera, para el módulo jurídico deberá ser autorizada por la asesora jurídica de la entidad y para el área de sistemas deberá ser autorizada por el profesional G14 del área de sistemas.*

Como obligaciones de estos funcionarios será canalizar las solicitudes del área, verificar el impacto de estas en el servicio del aplicativo y autorizar la solicitud o escalarla a la dirección correspondiente para avalar el proceso.

- b) *El funcionario y/o contratista solicitante deberá adelantar el proceso de prueba del ajuste una vez sea aplicada por parte del contratista y aprobar la recepción del ajuste, esto se podrá realizar en el informe de seguimiento del contrato el cual es presentado por el contratista. El tiempo máximo de esta verificación es de dos horas, transcurrido este tiempo se dará por recibida por la persona solicitante*

Todos los ajustes que impacten las funcionales de interoperaciones entre módulos deberán ser estudiadas por las áreas directamente implicadas y llevadas al ambiente de pruebas para realizar las verificaciones de servicios y sus impactos sobre los cálculos; se establece un tiempo de 8 días en ambiente de prueba y dos días de verificación para ser llevadas a producción, este tiempo debe ser tenido en cuenta por los profesionales de las áreas y la supervisión con el fin de evitar fallas en los datos y mantener la integridad de los datos del aplicativo.

2.1 Acuerdos de niveles de servicios (ANS)

- *SINERWARE SAS tendrá un tiempo máximo de 8 horas hábiles para clasificar y dar respuesta a cualquier solicitud de ajustes a la aplicación y/o a su base de datos presentada por el FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CGR.*
- *Las solicitudes se clasificarán en sencillas, medianas o complejas de acuerdo con el grado de complejidad requerido para su solución completa. Una solución sencilla tendría un plazo máximo de 16 horas hábiles, contadas desde el reporte de la solicitud. Una solución mediana, tendrá un plazo de 24 horas y una solución compleja tendrá hasta 36 horas hábiles.*
- *SINERWARE SAS, tendrá un tiempo máximo de 8 horas hábiles luego de clasificar la solicitud para solucionar errores que presente la aplicación, contadas a partir de la hora de remisión del error.*
- *Se define también un periodo de pruebas de hasta 48 horas hábiles con el fin de validar los ajustes la aplicación.*
- *Horario de atención de 8:00 a 17:00 horas los días hábiles.*
- *Las solicitudes se realizarán mediante medios electrónicos, siendo el correo electrónico el medio más utilizado para tal fin.*

2.2 Obligaciones del contratista:

- *Cumplir a cabalidad con el objeto contractual y las especificaciones técnicas del presente documento.*
- *Para adelantar el proceso de pago se debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL durante los últimos seis (6) meses, para lo cual debe enviar la planilla de pago correspondiente y debida certificación.*
- *Presentar al supervisor del contrato informe de actividades desarrolladas, en el cual se especifique el avance de estas.*
- *Diligenciar los formatos SICME establecidos para el desarrollo de las actividades.*
- *Mantener informado al supervisor de las novedades de avance de información, dificultades para la recopilación y análisis de esta, variaciones de las condiciones de seguridad establecidas o de la plataforma que conforma el soporte tecnológico de la entidad.*
- *Asegurar la comunicación entre la entidad y la empresa Sinerware S.A.S. mediante medios electrónicos, preferiblemente mediante el uso de correo electrónico.*
- *Aceptar la cláusula de confidencialidad de la información de las bases de datos de uso exclusivo del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, de conformidad con la Ley 1273 del 5 de enero de 2009, Ley estatutaria 1581 de 2012, cumplimiento del artículo 10 del Decreto 1377*

Continuación de la Resolución No. 021 del 24 de enero de 2022
"Por medio de la cual se declara procedente el uso de la modalidad de contratación directa en un proceso de contratación pública"

de 2013, por medio del cual es reglamentada la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y las que se encuentren vigentes a la fecha de la firma del presente contrato.

- Realizar la facturación electrónica de los servicios contratados conforme le sea indicado por la Entidad, en caso de que, por disposición normativa en materia tributaria, llegare a requerirse.
- El contratista se obliga a manejar la información suministrada por la entidad conforme el estándar de la normatividad ISO 27000 y sus subseries en lo concerniente al pilar de confidencialidad de la información. Por lo cual se deberá suscribir con el supervisor del contrato el acta de confidencialidad y manejo de información suministrada por la entidad al contratista en aras de adelantar las actividades requeridas en este contrato."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ORDENAR la contratación directa para "Adelantar el mantenimiento del software TAO", con la empresa SINERWARE SAS, NIT. 900.054.301-9, por un valor **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$191.637.600)**, con un plazo de ejecución que ha de contarse a partir de la fecha de firma del acta de inicio con fecha de terminación del 16 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2. *Publicidad.* ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO 3. *No Procedencia de Recursos.* La presente Resolución rige a partir de su expedición, se entiende notificada en estrados y se ordena su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

ARTÍCULO 4. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2022

ORIGINAL FIRMADO
ANA MARÍA ESTRADA URIBE
Gerente

	Nombre	Firma	Cargo
Aprobó:	José Luis Arciniegas Galindo		Director Administrativo y Financiero
Revisó:	Lidia Ana Hernández Ayala		Asesora de Gerencia
Revisó:	Gladys Gordillo Ramírez		Asesora Jurídica
Revisó:	Alex William Jojoa Fernández		Prof. Espec Sistemas
Revisó:	Alexandra Tirado Prieto		Prof. Espec Contratación.
Proyectó:	Juan Manuel Córdoba Martínez		Abogado Contratista